

ACTA DE INICIO

Código: GES-FO-001
Versión: 2
Fecha de aprobación:
11-Mar-2021

CONTRATO PROYECTO FASE O ETAPA No. Fase / Etapa: 1

OTRO

LUGAR Y FECHA	BOGOTA, JUNIO 1 DE 2022
CONTRATO NÚMERO	CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3-1-102452-COI-1364-52 (PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022)
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA
NOMBRE DEL PROYECTO	“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA”
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	CHIPAQUE- CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$119.814.795) M/CTE INCLUIDOS COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS (IVA), TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR
INTERVENTOR	CONSORCIO C&D REPRESENTADO POR MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 87.104.987 CONFORMADO POR: - MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 87.104.987, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 50%. MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.102.837.708, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 50%.
PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: 06 MESES Y 15 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL PRESENTE CONTRATO. PLAZO ETAPA DE REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS: QUINCE (15) DÍAS. PLAZO ETAPA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y CIERRE CONTRACTUAL: SEIS (06) MESES.
FECHA DE INICIO ETAPA I:	01/06/2022
FECHA DE TERMINACIÓN I:	15/06/2022

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Etapa 1** – Revisión de Estudios y Diseños, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan la contratación; así como de la suscripción y aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE INICIO	Código: GES-FO-001 Versión: 2 Fecha de aprobación: 11-Mar-2021
--	-----------------------	--

41-45-101076996: expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT. 860.009.578-6** y aprobada el día 13 del mes de mayo del año 2022, y de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual **No. 41-40-101044725** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6** aprobada el día 13 del mes de mayo del año 2022, que están asociadas a la Etapa 1 - Revisión de Estudios y diseños del Contrato de Interventoría NO. 3-1-102452-COI-1364-52 (PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022).

En consecuencia, se procede a la iniciación de la **Etapa 1 – Revisión de Estudios y Diseños**, el día 1 del mes junio del año 2022, el cual debe concluir el día 15 del mes de junio del año 2022.

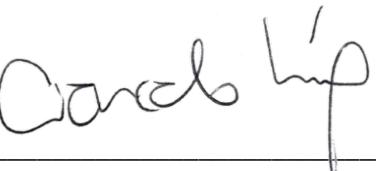
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

INTERVENTOR



MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES
 Representante Legal
CONSORCIO C&D

CONTRATANTE



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
 Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER



ANA ISABEL TUNJO GUERRERO
 Supervisor
FINDETER

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito